

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2). 200 pesetas.

G.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria.

G.3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1 respecto a la financiación de los Servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

Costes brutos	Créditos en pesetas 1983
Gastos de personal	200

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de horarios comerciales que se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja, calculada según los datos del presupuesto final de 1982

Credito presupuestario	Servicios centrales		Servicios periféricos		Gastos de inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
22.01.112.1				0,1		0,1
22.01.122				0,1		0,1
Total				0,2		0,2

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los servicios de horarios comerciales que se traspasan a La Rioja, calculados en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1982 prorrogado para 1983 (Miles de pesetas)

Credito presupuestario	Servicios centrales		Servicios periféricos		Gastos inversiones	Total anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
15.16.112.1				0,1		0,1		
15.16.122				0,1		0,1		
Total capítulo I.				0,2		0,2		